

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 24 de octubre de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2022-00219, informando que se allegó renuncia de poder de la parte actora. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2022 00219 00

Villavicencio, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral incoado por José Nirey Cabra Alvarez contra Carlos Andrés Romero Bernal.

Evidenciado el informe que antecede, se tiene que la apoderada judicial del demandante **JOSE NIREY CABRA ALVAREZ**, presentó renuncia al poder que le fuere conferido por el antes nombrado, la cual habrá de ser aceptada como quiera que reúne los requisitos previstos en el artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, habrá de requerirse al demandante **JOSE NIREY CABRA ALVAREZ**, para que constituya nuevo apoderado judicial que lo represente en el proceso de la referencia o manifieste si va a actuar en nombre propio; igualmente, para que efectúe la diligencia de notificación del demandado acorde con lo dispuesto en el auto admisorio de la demanda.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. **TANIA ALEJANDRA PARRADO VILLANUEVA**, al poder que le fuera conferido por el demandante **JOSE NIREY CABRA ALVAREZ**, acorde a lo considerado.

SEGUNDO: REQUERIR al demandante **JOSE NIREY CABRA ALVAREZ**, para que constituya nuevo apoderado judicial que lo represente en el proceso referenciado o manifieste si va a actuar en nombre propio.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que efectúe la diligencia de notificación del demandado acorde a lo dispuesto en el auto admisorio de la demanda.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 161 de fecha 5 de diciembre de
2022

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe481712b5d335fa8bbe3431df10c26c0f61c362dbaaa5de29ca378bda212ce3**

Documento generado en 02/12/2022 03:17:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>